



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1023

RANCAGUA, 02 NOV 2021

OTORGUESE NUEVO PLAZO DE 90 DIAS PARA EL INICIO DE OBRAS A PROYECTO D.S. N° 19, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V. Y U.) DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE FECHA 06-05-2021, PARA PROYECTO "LOS PARRONES DE LA COMPAÑÍA", CODIGO 158705, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
4. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
5. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
6. Decreto Supremo N° 15, (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N°19, de 2016 de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
7. Decreto Supremo N° 16, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica Decretos Supremos N° 19, de 2016, N° 1, de 2011 y N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, que reglamentan los Programas de Integración Social y Territorial, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, respectivamente.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 581, de fecha 06 de mayo del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo.
10. Resolución Exenta N°128, de fecha 08 de febrero del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resoluciones exentas N° 1294 y N° 1503 de (V. y U.), de 2020, y resolución exenta N°1 de (V. y U.) de 2021, que aprueban proyectos seleccionados del Llamado a concurso nacional año 2020, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
11. Resolución Exenta N° 557 de fecha 21 de abril de 2021 la cual aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria e Inversiones EKONCEPT SPA., para el proyecto "Los Parrones de la Compañía", de la Comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. Resolución Exenta N° 1211 de fecha 30 de julio de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual aprueba prórroga de 60 días para inicio de obras del proyecto Los Parrones de la Compañía, de la comuna de Rancagua, perteneciente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria EKONCEPT SPA., regido por el D.S. N° 19 (V. y U.) año 2016 y sus modificaciones posteriores.
13. Resolución Exenta N° 2060 de fecha 14 de octubre de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual otorga nuevo plazo de 30 días para inicio de obras del proyecto Los Parrones de la Compañía de la comuna de Rancagua, perteneciente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria EKONCEPT SPA., regido por el D.S. N°19 (V. y U.) año 2016 y sus modificaciones posteriores.

14. Carta emitida con fecha 18 de octubre del 2021 de Inmobiliaria EKONCEPT Spa., por sus representantes Paulina Leighton y Roberto Poblete, en la cual solicitan prórroga para el Inicio de las Obras del proyecto Los Parrones de la Compañía, de la comuna de Rancagua.
15. Correo Electrónico emitido con fecha 18 de octubre del 2021, por parte de Roberto Negrete de Inmobiliaria EKONCEPT SPA, informando a SERVIU que no consiguieron ingresar la solicitud directamente a la SEREMI.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en carta emitida por Inmobiliaria Koncept Spa. mencionada en visto N° 14), del presente acto administrativo, solicitan prorrogar en 90 días el inicio de las obras para el proyecto "Los Parrones de la Compañía", de la comuna de Rancagua y explican los motivos para dicha solicitud.
- b) Que, de acuerdo a lo informado en dictámenes N° 3.610 y N° 6.854, ambos de 2020, de la Contraloría General de la República, y en los cuales se especifica, en lo pertinente, como norma supletoria y de derecho común, al artículo 45 del Código Civil, indicando que el caso fortuito constituye una situación de excepción, como lo es la actual pandemia mundial de COVID-19, que permite tolerar medidas especiales, liberar de responsabilidad y eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, que en un estado de normalidad no serían permitidos por el ordenamiento jurídico.
- c) Indica el primero de los Informes del órgano de control que *"En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad."*
- d) Que, la adecuada planificación y promoción de la política habitacional dispuesta por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contenida en la especie, en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016 que fija el Reglamento del Programa de Integración Social y Territorial, lleva a que deba cautelarse el éxito de los proyectos que se encuentran en proceso de ejecución, más aún cuando han ocurrido circunstancias ajenas a la voluntad de la Entidad Desarrolladora que tutela la ejecución de un proyecto reglamentado por aquel Decreto.
- e) Que, de conformidad al resuelto N° 1 de la Resolución Exenta N° 581, de fecha 06 de mayo del 2021, (V. y U.), se estableció *"Facultase al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar o para recepcionar las obras, una vez aplicados todos plazos dispuestos en el artículo 15 del Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora. Las prórrogas o nuevos plazos deberán extenderse en base a argumentos fundados, realizando un análisis de la situación de cada proyecto, que permita determinar que el retraso no es atribuible a la entidad desarrolladora"*.
- f) Que, el Decreto Exenta RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°4, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- g) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- h) De la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, se determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. OTÓRGUESE, un nuevo plazo de 90 días para el inicio de las obras, al Proyecto "Los Parrones de la Compañía" de la comuna de Rancagua, en el marco de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06-05-2021, sobre medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo. Quedando las fechas de la siguiente manera.

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	INICIO DE OBRAS SEGÚN ART. 15 D.S. N°19 (Res. Ex. N° 2060)	PRORROGA SEGÚN RES. EX. N°581. (Medidas Excepcionales)
RANCAGUA	LOS PARRONES DE LA COMPAÑÍA	158705	18-10-2021	16-01-2022

- II. Notifíquese al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- III. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - ley de transparencia art.7/G.
- 27.10.2021.

